




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

19 de noviembre de 2013

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES



David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-07

**A LOS FINES DE DEFINIR LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DIPLOMACIA ACADÉMICA Y
CREAR LA ESCUELA DIPLOMÁTICA Y DE RELACIONES EXTERIORES -
DR. ARTURO MORALES CARRIÓN**

I. Exposición de Motivos

El Gobernador de Puerto Rico promulgó la Orden Ejecutiva OE-2013-021, donde reafirma, reconoce y valida la delegación en el Secretario de Estado de la coordinación de toda acción concerniente a establecer, mantener y cultivar relaciones con otros países, personas y entidades que residan fuera de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta normativa se presenta como una gran oportunidad y como la dotación de certidumbre a dichos procesos. Además posibilita relaciones en los ámbitos económicos, educativos, culturales, entre otros. Legislación previa como la Ley Núm. 119 de 1 de julio de 1953, que facultó al Departamento de Estado a llevar a cabo programas para fomentar aquellas relaciones necesarias entre Puerto Rico y otros países, basadas en un verdadero conocimiento de nuestras realidades políticas, económicas, sociales y culturales, o de cualquier otro orden útil a los propósitos de dicha ley, marcó el camino hacia una Política Pública de Relaciones Exteriores del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, ha sido necesario desarrollar estructuras acordes e institucionalizar y dar coherencia organizacional al Departamento de Estado. Por lo cual, mediante la Orden Administrativa 2013-03, se reestableció la Secretaría de Relaciones Exteriores. Lo anterior tuvo el propósito de centralizar los esfuerzos gubernamentales para atender de manera uniforme todo lo concerniente a las relaciones exteriores.

De igual forma, al amparo de la Ley Núm. 119, del 1953, y la OE-2013-021 se adoptó la Visión de *"Un Departamento de Estado ágil, dinámico y accesible a la gente"* en el Plan Estratégico del Departamento de Estado 2013-2016, y se estableció como Misión *"Impulsar el desarrollo socioeconómico sensible y sostenible de Puerto Rico; representando al Estado Libre Asociado en comunicación con el mundo de manera coordinada y ordenada, maximizando así nuestras relaciones exteriores."* Ello definió el rol del Departamento y su forma de interactuar para *mantener el Impulso de Estado*, a saber, principalmente: *"Haciendo tangible los beneficios de la internacionalización"; "Potenciando el impacto de las ONG en Puerto Rico"; "Proveyendo atención de primer orden a los ciudadanos extranjeros"; "Haciendo accesibles los servicios a la gente"; "Proveyendo información de inteligencia socioeconómica"; y "Desarrollando una estructura organizacional que se adapte a las necesidades de los tiempos"*.

Además, se estableció como parte del Credo del Departamento de Estado, lo siguiente:

"Creemos en un concepto de diplomacia, dentro de nuestra jurisdicción y competencia, que nos permita desarrollar una cultura y un pensamiento político cooperador y altamente competente, orientado a relacionarnos estratégicamente con otras jurisdicciones de los Estados Unidos y sus territorios, como con otros países del mundo y personalidades jurídicas, sean corporaciones o individuos, colaborando en aspectos sociales, culturales, educativos, investigativos, políticos, económicos, ambientales, entre otros."

Una de las áreas de la diplomacia en las que el Departamento de Estado se enfocará de manera estratégica es aquella denominada como Diplomacia Académica. Ésta se define como la que agrupa un conjunto de relaciones y un accionar dirigido principalmente, pero no de forma exclusiva, a promover las diversas instituciones y entidades académicas de la sociedad. El objetivo primordial que tiene es levantar puentes de diálogo y colaboración entre dichas instituciones y entidades, y sus homólogas en otros países. En el caso de Puerto Rico, la Diplomacia Académica, de igual manera, es una forma de exportar la oferta académica local y procurar una transformación socioeconómica por medio del intercambio y la cooperación técnica, académica, científica y cultural. También es la diplomacia encargada del desarrollo del capital humano local que se relaciona con el exterior, en el marco de la relación de Puerto Rico con los Estados Unidos de América.

La presente Orden Administrativa, en el marco legal, normativo y estratégico, tiene el propósito de definir la Política Pública sobre Diplomacia Académica y crear la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, de manera que se pueda contar con una estructura organizacional adecuada, que permita cumplir con la Visión, Misión, Metas y Objetivos, vigentes y emergentes.

II. Base Legal

Ley Núm. 119, de 1 de julio de 1953; Orden Ejecutiva OE-2013-021 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Orden Administrativa 2013-03 del Secretario de Estado; Plan Estratégico del Departamento de Estado 2013-2016.

III. Política Pública sobre Diplomacia Académica

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopta como política pública:

1. exponer y promover la oferta académica pública y privada de Puerto Rico, principalmente en América Latina, el Caribe y en las comunidades hispanas de los Estados Unidos y sus territorios;
2. orientar al Cuerpo Consular, a los embajadores de los Estados Unidos y a funcionarios y empleados de otros países sobre la oferta académica de Puerto Rico, sus virtudes y las oportunidades que se derivan de la misma;
3. promover eventos académicos de carácter internacional y regional, en su más amplia diversidad;
4. promover las investigaciones, las discusiones y las publicaciones relacionadas sobre temas de alto interés público, particularmente aquellas sobre relaciones exteriores y asuntos internacionales;
5. coordinar la participación de Puerto Rico en organizaciones multilaterales regionales e internacionales de carácter técnico, científico, cultural y académico;
6. capacitar en diplomacia a embajadores naturales, académicos, culturales, deportivos, comerciales y voluntarios de la sociedad civil;
7. capacitar en carrera diplomática a funcionarios y empleados públicos de las diferentes ramas del Gobierno, con especial atención en aquellos que dentro de sus deberes y responsabilidades está relacionarse con otros países;
8. procurar la capacitación continua y el aprendizaje sostenido de su personal interno.

La Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, y sus programas, procuran el desarrollo de competencias culturales y diplomáticas como eje central para el funcionamiento pacífico del sistema global y local y para potenciar las oportunidades de Puerto Rico.

La Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores podrá implantar el programa de internados para estudiantes subgraduados en alianza con otras entidades e instituciones. De igual manera, lo podrá reglamentar para administrarlo internamente o mediante acuerdo de colaboración.

4. Programa de Embajadores Juveniles

El Programa de Embajadores Juveniles persigue crear una cultura de liderazgo, que promueva un entendimiento sofisticado y educado de la diversidad cultural y la política de la identidad, para aceptar respetuosamente puntos de vista y experiencias diversas y opuestas, orientado a la búsqueda y construcción de una paz permanente. El programa busca capacitar a estudiantes de escuela superior e intermedia como dignos representantes de Puerto Rico, mediante experiencias prácticas y teóricas, que les permitan tomar decisiones democráticas, manejar, transformar y solucionar conflictos, e identificar oportunidades para Puerto Rico, como para sí mismos.

5. Programa Académico de la Escuela

La Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores diseñará currículos propios y en acuerdos de colaboración con instituciones y entidades académicas locales, de Estados Unidos y sus territorios, o del exterior, con el objetivo de atender los siguientes públicos:

- Empleados y funcionarios del Departamento de Estado
- Empleados y funcionarios de otras agencias y ramas del Gobierno
- Ciudadanos y residentes que viajan fuera de Puerto Rico y que tienen la posibilidad de identificar oportunidades
- Estudiantes admitidos en Internados y experiencias prácticas del Departamento o en alianza

6. Programa de Promoción de la Oferta "Campus Puerto Rico"

Puerto Rico cuenta con una oferta académica pública y privada debidamente licenciada y acreditada, que cumple con los estándares del Gobierno de los Estados Unidos y con estándares internacionales. La infraestructura física y virtual de las instituciones académicas que componen el sector de la educación en Puerto Rico, en sus diferentes niveles, es suficiente para atraer estudiantes, académicos y científicos de los países de América Latina, el Caribe y de la comunidad hispana de los Estados Unidos.

El Programa "Campus Puerto Rico" tiene el propósito de crear una campaña unificada de promoción de la oferta académica de Puerto Rico, mediante diferentes instrumentos y medios. También identificará oportunidades de ayudas económicas, entre otras.

De otra parte, busca orientar a funcionarios y empleados de otros países, e instituciones, sobre las virtudes de estudiar en programas académicos presenciales, virtuales o híbridos de Puerto Rico.

7. Instituto de Capacitación Técnica "PUERTAS"

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante acuerdos de Gobierno a Gobierno, y a través de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, se propone desarrollar los siguientes elementos programáticos que conformarán el Instituto de Capacitación Técnica "PUERTAS":

- Programa de Capacitación Técnica para funcionarios y empleados públicos y privados de países de América Latina y el Caribe, mediante Certificaciones Especializadas en diferentes estándares federales que regulan industrias y profesiones.
- Programa de Consultoría para el desarrollo de estándares y estructuras organizacionales para el cumplimiento de los mismos.
- Un Catálogo de Programas Académicos de las universidades en Puerto Rico, que viabilicen la transferencia de conocimientos y técnicas graduando profesionales provenientes de América Latina y el Caribe, y que den continuidad y complementen el Programa PUERTAS.

- Programa de Desarrollo de Infraestructura para América Latina y el Caribe, en aquellas áreas que los estándares promovidos así lo requieran.

V. Implantación

Se deroga toda orden administrativa, carta circular o carta normativa que se encuentra en contravención en todo o en parte con la presente orden, y se ordena proceder con los cambios correspondientes para la implantación de la presente Orden Administrativa, realizando los trámites y transacciones necesarias ante las instancias internas y ante otras dependencias gubernamentales.

VI. Efectividad

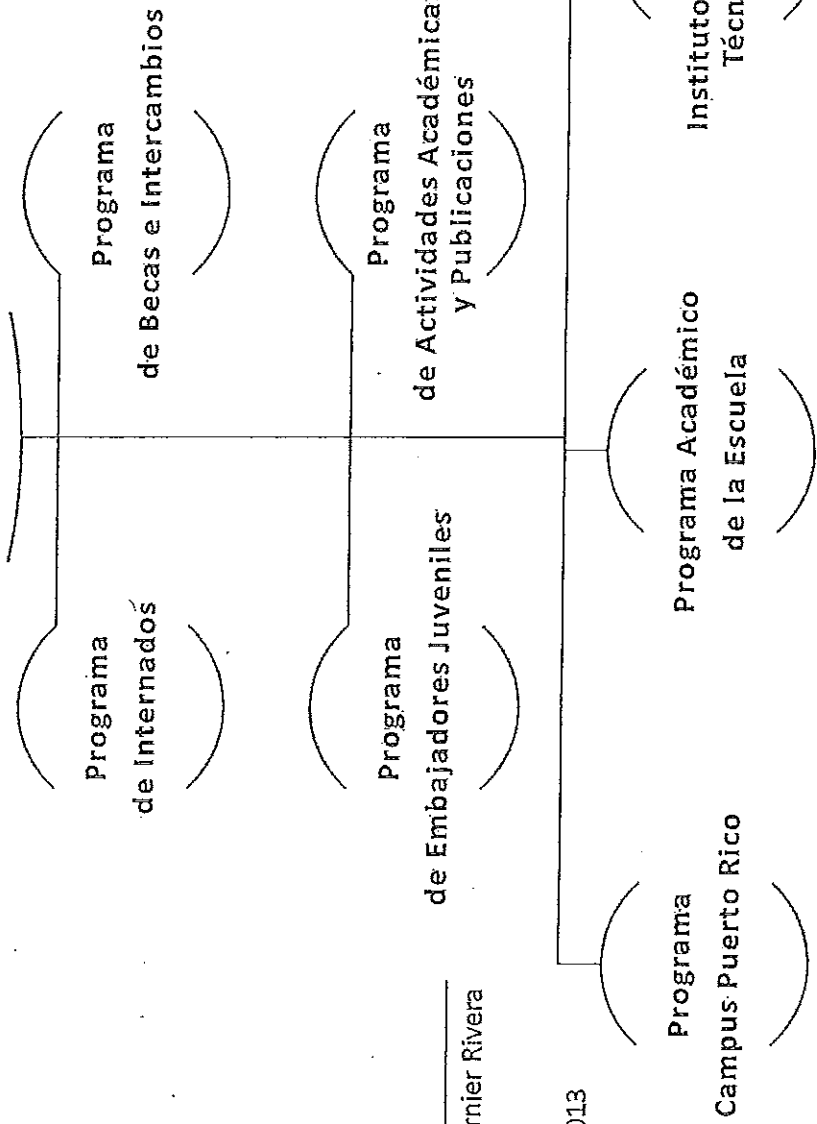
Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.



Departamento de Estado
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores

Dr. Arturo Morales Carrión



Honorable David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado

19 de noviembre de 2013